INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-028 DE 2016

OBJETO: "ALQUILER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

AGOSTO DE 2016

Contenido

1. Introducción. 3
2. Descripción del objeto a contratar 3
3. Condiciones Técnicas Exigidas 3
4. Valor y Forma de Pago 4
5. Cronograma del Proceso 5
6. Causales de Rechazo de las Ofertas 6
7. Requisitos mínimos habilitantes 7
7.1 Capacidad Jurídica. 7
7.2 Experiencia. 8
7.3 Requisitos habilitantes necesarios para la ejecución del objeto: 8
7.4 Verificación de requisitos habilitantes 9
8. De la Oferta económica 10
9. Factor de escogencia 10
10. Aclaraciones y Adenda del proceso 11
11. Otras condiciones de la invitacion 12
11.1 Efectos y Declaraciones del Proponente. 12
11.2 Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección. 13
11.3 Reglas en relación con el envío recepción de correos electrónicos. 14
11.4 Reglas en relación con el envío y recepción de documentos. 14
11.5 Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad: 14
11.6 Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. 14
12. Presentación de la propuesta 14
12.1 Forma de presentación de la propuesta: 15
12.2 Índice de la propuesta 15
13. Condiciones de la aceptación de la oferta - contrato- 16
13.1 Plazo de ejecución 16
13.2 Obligaciones del contratista 16
13.3 De las Garantías 17
13.4 Supervisión 18
14 Convocatoria de veedurías ciudadanas 18
15 Compromiso anticorrupción 18
ANEXOS 19
Anexo Modelo carta de presentación 19
Anexo No. 2.Ofrecimiento económico. 22
Anexo No. 3. Condiciones técnicas 23
Anexo No.4. Experiencia. 26
Aceptación de la Oferta 27

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-028–2016

1. Introducción.

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las de derechos civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además se aplicará, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Institución y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La Invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía[1]. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto, resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. Descripción del objeto a contratar.

El Objeto a Contratar es: "**ALQUILER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[2], como se indica, a continuación:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81112401	Alquiler de hardware de computadores

3. Condiciones Técnicas Exigidas

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se encuentran consignados en el Estudio Previo, que forma parte de los documentos del presente proceso, así como también en el (ANEXO TECNICO No.3) Características, especificaciones técnicas y cantidades, que forma parte integral de los documentos de la presente Selección de Mínima Cuantía y del Contrato.

[1]. Ver Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. Valor y Forma de Pago.

El valor del presente proceso corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 2.881.425.oo.),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La imputación presupuestal se hará soportada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000000251 del 22 de junio de 2016, rubro Alquiler de equipos, expedido por la Subsecretaría de Despacho–Financiera.

La forma de pago del contrato, será la siguiente:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento del Atlántico pagará al contratista el valor del contrato por mensuales vencidas de acuerdo al número de equipos en funcionamiento, previa presentación de las factura o cuenta de cobro correspondientes de los bienes suministrados, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas canceladas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- así como el comprobante de ingreso al almacén.

Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. Cronograma del Proceso

El Cronograma de la Invitación Pública de la referencia, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Fecha	Hora	Lugar
1	Publicación de La Invitación Pública y de los Estudios Previos.	30 de agosto de 2016	N/A	Página web: www.contratos.gov.co Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56, piso 8 Edificio Gobernación

2	Observaciones a la Invitación Pública	Entre el 30 al 31 de agosto de 2016	Desde las 8:10 horas a hasta las 17:00 P.M.	Dirección Electrónica para enviar las observaciones: contratacion@contraloriadelatlantico.gov.co Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No 45-56, Edificio Gobernacion piso
3	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	01 de septiembre de 2016	N/A	Página web: www.contratos.gov.co. Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56, Edificio Gobernación piso 8
4	Recepción de Ofertas	Desde el 30 agosto hasta el 02 de septiembre de 2016	Entre las 8.10 am. A 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 p.m . **El 01 de septiembre de 2016 se recibe ofertas hasta las 15: 00 horas.** El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la Superintendencia de Industria y Comercio	**Unicamente en la Secretaría General - Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No 45-56,Edificio Gobernación piso 8**
5	Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor precio	Hasta por 2 días hábiles contados al día siguiente del cierre presentación de las propuestas.	N/A	Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No45-56, Edificio Gobernación piso 8.
6	Publicación y Traslado del Informe de Evaluación: Recibo de Observaciones al mismo, subsanación de documentos habilitantes.	Un (1) día hábil.	N/A	Dirección Electrónica de Consulta del Informe de Evaluación: www.contratos.gov.co. Dirección Física de Consulta del Informe de Evaluación: Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56, piso 8. Correo electrónico: contratacion@contraloriadelatlantico.gov.co
7	Respuesta observaciones informe de evaluación Revisión documentos habilitantes requeridos	Un (1) día hábil siguientes al vencimiento del periodo de traslado	N/A	Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No45-56, Edificio Gobernación piso 8.
8	Aceptación de Oferta (Comunicación) y/o declaración de desierta	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las respuesta observaciones informe de evaluación	N/A	Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56, Edificio Gobernación piso 8.
9	Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	N/A	Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56 Edificio Gobernación piso 8. .
10	Plazo máximo para la presentación de los documentos para cumplir con los requisitos de ejecución.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta.	N/A	Secretaría General Contraloría General del Departamento del Atlántico, ubicada en la calle 40 No 45-56, Edificio Gobernación piso 8.

6. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

a. Cuando la Oferta Económica supere el valor estimado del contrato.

b. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá con la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente, según aplique).

c. Cuando el Proponente no aporte los documentos para subsanar requisitos habilitantes o los aporte de manera errónea o incompleta, que la Contraloría Departamental le solicite dentro del término señalado para el efecto.

d. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).

e. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador.

f. Cuando el Proponente tenga alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas.

g. Cuando el Proponente, no ofrezca totalmente u ofrezca parcialmente los bienes, servicios u obras que hacen parte del objeto requerido dentro de la presente invitación pública.

h. Cuando la Oferta contenga defectos o falencias que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

i. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

7. Requisitos mínimos habilitantes

7.1 Capacidad Jurídica.

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de un mes. En todo caso el objeto social debe incluir las actividades inherentes al proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato

3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.

4. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

7. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

8. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado atenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6 meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley Colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas natural es independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas),que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

9. Registro Único Tributario (RUT).

10. Formato Único de hoja de vida de la funciones pública.

11. Declaracion de no incontrarse in curso en inahbilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad. Incluye socios y representantes legales

DOCUMENTOS EN CASO DE SER SELECCIONADO.

- Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.
- Copia del Registro Único Tributario–RUT-(en caso de consorcios o uniones temporales). Requisitos de ejecución.
- Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Garantías

7.2 Experiencia.

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar hasta con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados al 100% cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el arrendamiento de equipos de computo cuyo valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades

exigidas) o de las actividades **el arrendamiento de equipos de computo** , (cuando los contratos comprendan más actividades), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución- mínimo en un 40%- , siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En este caso se deberá aportar junto con la certificación, copia del respectivo contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan en atención al porcentaje de su participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No.4, que será suscrito por el Proponente.

El Oferente, debe asegurar se que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestos.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.

7.3 Requisitos habilitantes necesarios para la ejecución del objeto:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, los cuales deben acreditarse en la propuesta:

- ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla.

  En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en los términos indicados.

7.4 Verificación de requisitos habilitantes

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto No 1082 de 2015 la entidad a través del comité evaluador verificará los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos de la oferta con el menor pecio.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral ***7.1 Capacidad Jurídica*** Habilitantes. Si cumple será declarado HABIL.

La experiencia se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria, en el numeral **7.2 *Experiencia del proponente***. Si cumple será declarado HABIL.

La Contraloría General Departamento del Atlántico se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las propuestas estará a cargo del comité evaluador designado mediante Resolución No 000098 de febrero de 2016. Los documentos serán objeto de verificación, pero no generan puntaje y, de conformidad con la ley, habilitan o no al proponente. Dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice La Contraloría a través del Comité Evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el comité.Como resultado de la verificación el comité suscribirá un acta donde se consigne la recomendación final de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

8. Oferta Económica

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

(i) **VALOR UNITARIO** multiplicado por la **CANTIDAD** más el **IVA** nos refleja **El VALOR PARCIAL INCLUIDO IVA**" y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja" **EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA"** el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el menor valor total.

(ii) **No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las**

descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

(iii) Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumirlos impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.

(iv) Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
FORMATO OFERTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Cantidad de equipos	Valor Unitario	Valor total del ítem incluido IVA
	Valor total de la oferta Incluido IVA			
	Valor Discriminado IVA			

(1) Se debe entender por parte de los proponentes que en el valor ofertado esta incluidos los suministros de papel, toner, manteamientos preventivos y correctivos

Firma del proponente

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

9. Factor de escogencia

El precio es el factor de selección del proponente. La Contraloría General del Departamento del Atlánticoadjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los estudios previos y en la invitación a participar, y que ofrezca **el menor valor;** por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 5. artículo 2.2.1..2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) la Entidad aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. Aclaraciones y Adendas al Proceso.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del Cierre de la Invitación de Mínima Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:(i)Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía a la que se refieren; (ii) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y (iii)haber sido recibidas por **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el Cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correos electrónicos y recibidos oportunamente podrán publicarse en la página del SECOP.

Las modificaciones o adiciones a las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP.

11. Otras condiciones de la invitación

11.1 Efectos y Declaraciones del Proponente.

El Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones. Y con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integradas de las Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos;

Tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los documentos de la invitación Pública de Mínima Cuantía;

Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó;

Que las condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;

Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato;

Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;

Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el ANEXO TÉCNICO-;

Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;

Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;

Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;

Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

(a) No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar;

(b) Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y para fiscales en relación con sus empleados en Colombia y

(c) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, y que acepta su contenido;

Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, lo notificará inmediatamente a la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

11.2 Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, aceptará la oferta admisible de **menor valor**, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. Esta decisión será publicada en el SECOP. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos, **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta entidad estímese le causen por tal situación. En caso de empate, **LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, adjudicará al proponente que haya entregado primero en el tiempo (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, podrá declarar desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible o no se presenten propuestas. La declaratoria de desierta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía se comunicará a través de la página del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallad a las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

11.3 Reglas en relación con el envío recepción de correos electrónicos.

La fecha y hora de recepción en LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes, adoptarlas medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL dentro de los plazos y horas límite establecidos en este documento para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, serán registrados y almacenados por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL.

11.4 Reglas en relación con el envío y recepción de documentos.

La fecha y hora de recepción en LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo o entregados directamente serán las registradas por LA CONTRALORIA en los documentos respectivos o en el(los) sobre(s) que los contenga el momento de su recibo en el lugar indicado en este documento. En consecuencia, **será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptarlas medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos en LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso para el recibo de aquellos.**

Las propuestas **solo podrán ser entregadas físicamente y en la Secretaría General de la Contraloría General del Departamento del Atlántico ubicada en calle 40 no.45-56 piso 8**,razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta. El proponente deberá verificar que se consigne en el sobre contentivo de la propuesta el sello del reloj que comprueba la hora y fecha de entrega de la misma.

Los demás documentos, podrán ser enviados en medio físico a la dirección **Calle 40 no.45-56 piso 8, Secretaría General** o en medio electrónico al correo contratación@contraloriadelatlantico.gov.co, siempre y cuando puedan ser presentados por ese medio para su validez. Con respecto a las observaciones, la entidad se reserva el derecho a dar respuesta únicamente a aquellas que sean recibidas dentro del plazo señalado en la presente invitación pública.

11.5 Otras condiciones que resulten aplicables a la modalidad:

Las establecidas en el estudio previo.

12. Presentación de la propuesta

En la presentación de la propuesta los proponentes tendrán en cuenta:

a. La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.

b. Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.

c. Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en la Invitación Pública.

12.1 Forma de presentación de la propuesta:

a. Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobrecerrado.

b. La propuesta con el contenido jurídico y técnico- económico, deberá ser entregada **únicamente en la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Atlántico, piso 8 edificio de la Gobernación, Calle 40 No 45-56,** en original,

debidamente numeradas y/o foliadas y firmadas por el representante legal o la persona autorizada para presentarla la oferta.

c. El sobre se rotulará así:

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-028– 2016** **ORIGINAL** **NOMBRE DEL PROPONENTE**

12.2 Índice de la propuesta:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO, se solicita a los proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se exigen en ésta Invitación Pública.

13. Condiciones del contrato

Una vez aceptada la oferta el proponente ganador se obliga con la Contraloría General del Departamento del Atlántico con la constitución y presentación de la póliza de cumplimiento – cuando se le requiera- y al pago de las estampillas departamentales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación en el secop.

13.1. Plazo de ejecución del Contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.

13.2. Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

- ✓ Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- ✓ Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes.

- ✓ Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.

- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

- ✓ Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

- ✓ Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.

- ✓ Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

- ✓ Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato.

- ✓ El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Especificas:

- ✓ Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

- ✓ Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el articulo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993.

- ✓ Transportar, instalar el equipo objeto del arrendamiento y capacitar a los usuarios del equipo.

- ✓ Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad el equipo por otro igual o de superiores características técnicas cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación. Dicho reemplazo deberá surtirse en máximo un (1) día hábil después de notificado el desperfecto o daño.

- ✓ Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.

13.3 Garantías

Para este proceso debido a su naturaleza, forma de pago sean determinado exigir como respaldo para el cumplimiento del contrato la siguiente póliza:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				**No**		
Cumplimiento		**X**		**Si**	**10% del valor del contrato**	**Vigencia del contrato y seis meses mas**
Buen manejo del anticipo				**No**		
Devolución del pago anticipado				**No**		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				**No**		
Estabilidad y calidad de obras				**No**		
Calidad del servicio y/o bienes		**X**		**Si**	**10% del valor del contrato**	**Vigencia del contrato y seis meses mas**
Provisión de repuestos				**No**		
Otros				**No**		
Seguro de responsabilidad civil.				**No**		

Las cuales se deberán constituir de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo *2.2.1.2.3.1.1 y ss.*

13.4 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Ing. Jeison Toloza Arroyo. Profesional Uiversitario.

14. Compromiso anticorrupcion

El oferente y en su caso, se comprometen durante su participación en las etapas pre-contractuales, contractuales y pos contractuales, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011-

15. Convocatoria de veedurías ciudadanas

En cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, la Ley 850 de 2003, la Contraloría General del Departamento del Atlántico, invita a las Veedurías Ciudadanas; Asociaciones Comunitarias, profesionales, cívicas y de utilidad común, para que realicen el respectivo control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso contractual.

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.-

Proyecto: Claudia Contreras Llanos.- Prof. Especializado.

Reviso: Josefa Cassiani Perez.- Secretaria General.

ANEXO No 1
Modelo carta de presentación

Ciudad y fecha
Señores
CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-028-2016

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar:

"ALQUILER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentarlos documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Manual de Contratación de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**–LiteralXI-.

Que en caso que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de inicio con **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección

5.Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente(o los integrantes del proponentes) si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.
14.Que mi propuesta se resume así:

Nombre complete del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo con forman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta por ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Por dos (2) meses.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 **Autorizo a la Contraloria General del Departamento del Atlántico a que me notifiquen cualquier decisión, o acto administrativo al siguiente correo electrónico: xxxxxx@cccc.**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo No. 2.

FORMATO OFERTA ECONOMICA

Ítem	Descripción	Cantidad de equipos	Valor Unitario	Valor total del ítem incluido IVA
	Valor total de la oferta incluido IVA			
	Valor Discriminado IVA			

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo No. 3.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual garantice que de ser adjudicatario del presente proceso de selección, además de las obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública, dará cumplimiento a las condiciones que se describen a continuación:

Características técnicas mínimas :

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo – meses-
1	**Equipo de computo - -De escritorio-** *Procesador: Corei3-4160 Dual 3.6Ghz* *Disco duro :1TB7200rpm* *Memoria:4GB (1X4 GB) DDR3 1600MHZ* *Sistema operativo window®7professinal64 with/Windows®8.1. Pr - licenciado -* *Monitor 19"* *Mouse óptico usb* *Teclado usb- Office 2013 (licenciado)* *Antivirus (licenciado)* *Conectividad de red: puerto Ethernet y wireless* *1 patchore de 2 mts* *Mantenimiento preventivo* *Mantenimiento correctivo*	**5**	**3 meses 15 días**

- Los equipos dados en arrendamiento NO puede ser equipos clones
- El reemplazo de los equipos se debe efectuar dentro de los **tres (3)** horas siguientes a la comunicación.
- Los equipos de reemplazo deben ser igual o superiores especificaciones técnicas a las exigidas.
- Los equipos se deben entregar instados y en funcionamiento.

Nota: En todo caso la Contraloría General del Departamento del Atlántico se reserva el derecho de Ajustar las cantidades de los servicios requeridos dependiendo de los precios más convenientes para la Entidad, de tal manera que se pueda ajustar hasta el valor del presupuesto destinado en cada caso y hasta el valor global del presupuesto oficial destinado a la contratación.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C. Nº de_____
FIRMA:_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo No.4.

Experiencia.

ANEXO No.4 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**					
Proponente_____					
Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución/o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo Ejecución contrato
Fecha Inicio(día/mes/año)			Fecha Fin(día/mes/año)		

ANEXO No 5
Aceptación de la Oferta

Barranquilla ,xxx de xxxxx de 2016

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA No._____
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.IMC-028-2016
CONTRATISTA: NIT:

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.640.078,quien en su calidad de Contralor General del Departamento del Atlántico actúa en nombre y representación legal de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** en adelante **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____**.**, que se he aceptado su oferta de fecha _____ de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2020 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se le advierte que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado. Las condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública De Mínima Cuantía No.IMC–**028** de 2016, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones:**1.** Que la Secretaría General de la Contraloría Departamental manifestó la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"ALQUILER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** 2. Que con base en esta necesidad la Secretaría General dependencia encargada de dirigir el proceso de contratación realizó los estudios previos correspondientes y adelanto el trámite contractual pertinente, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **3.** Que se publicó en el SECOP la Invitación Publica de Mínima Cuantía No.IMC–**028-2016**. **4.** Que al cierre de la misma presentaron propuesta las siguientes empresas: _____. **5.** Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta de la oferta que presente el menor precio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, es decir la presentada por _____ **6.** Que el comité evaluador rindió informe de fecha _____de 2016 _____. **7.** Que para efectos de surtir el respectivo traslado el informe de evaluación fue publicado en www.contratos.gov.co el día _____ de 2016. **8.** Que el proponente _____ el día _____ de 2016 aporto los documentos requeridos y por ello el comité evaluador en acta de la misma fecha recomienda a este Despacho aceptar la oferta de _____, por ser la oferta de menor precio y por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes señalados en la invitación publica IMC-028-2016. **9.** Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta de _____ con NIT _____**,** que presentó el menor valor y cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la Contraloría Departamental. La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma, se rige por lo dispuesto en la normatividad

que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato: **CLAUSULA 1. OBJETO: "ALQUILER DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". . CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Son *las establecidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual del estudio previo* **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de _____ **M/L ($_____oo)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **Forma de Pago.-** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Contraloría General del Departamento del Atlántico pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas de acuerdo con el número de equipos en funcionamiento, previa presentación de las factura o cuenta de cobro correspondientes de los bienes suministrados, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, planillas canceladas del sistema de seguridad social y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- así como el comprobante de ingreso al almacén. Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC. Se entienden incluidos como parte del valor ofertado todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, pagará al CONTRATISTA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. **Parágrafo 3. Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y/o hasta agotar recurso contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. LA CONTRALORIA**

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **b)** Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. **c)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2020; **g)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; **h)** Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; **i)** La Contraloría Departamental por intermedio del Supervisor(es) del contrato, será quien solicite al Contratista los pedidos de acuerdo a la necesidad. **j)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA 6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **A. obligaciones generales: a.1-** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **a.2.**. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **a.3.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes. **a.4**. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. **a.5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **a.6.**- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **a.7.** Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. **a.8.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada**. a.9.** Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **a.10.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento del Atlántico, a través del supervisor del contrato. **a.11**. El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **B. obligaciones especificas**: **b.1.-** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **b.2.-** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el articulo 5º numeral 4 de la ley 80 de 1993. **b.3.-** Reemplazar sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo masi como cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo. **b.4.-** Transportar, instalar el

equipo objeto del arrendamiento y capacitar a los usuarios del equipo. **b.5.-** Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad el equipo por otro igual o de superiores características técnicas cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación. Dicho reemplazo deberá surtirse en máximo un (1) día hábil después de notificado el desperfecto o daño. **b.6.-** Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la Contraloría y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucro cesante, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14,15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como:(i) multas y cláusulas penales;(ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato**. CLAUSULA 9. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de LA **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**, las garantías: **A) Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **B) Calidad de los bienes y/o servicios**, por un monto igual al 10% del valor del Contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por la Contraloría. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2020 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagara a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar a la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **ELCONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION**: Terminada la ejecución del contrato el supervisor, según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **CLAUSULA 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las

controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la jurisdicción competente. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Dirección: Calle 40 No 45- 56. Edf. Gobernación Piso 8
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3791933
Correo.Electrónico:
contratación@contraloriadelatlantico.gov.co

CONTRATISTA:_____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo. electrónico:

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Ing Jeison Toloza Arroyo Profesional universitario Planeación En caso de adquisición de bienes, deberá hacer efectiva la entrada a almacén de los productos y anexar al correspondiente formato de supervisión, la constancia del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de la **CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO ATLANTICO**. **PARÁGRAFO:** La Secretaría General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL,** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestales Números **2016-000000251** de 2016**,** rubro alquiler de equipos expedido por la subsecretaria financiera. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es el Distrito de Barranquilla Departamento del Atlántico.

Se firma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P a los.

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.-